

VISTOS:

- 1.- El Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional.
- 2.- La demanda Ejecutiva por cobro de factura de fecha 15 de mayo de 2021 iniciada por la empresa Tanner Servicios Financieros S.A, Causa Rol C-381-2021 del Juzgado de Letras de Castro.
- 3.- La factura N°1315 de fecha 30 de enero de 2021 factorizada por la empresa demandante Prored Limitada a la empresa Tanner Servicios Financieros S.A.
- 4.- El escrito de interposición de excepciones de fecha 01 de junio de 2021.
- 5.- La medida precautoria de fecha 16 de noviembre de 2021.
- 6.- La sentencia de fecha 15 de diciembre de 2021.
- 7.- El recurso de apelación de fecha 28 de diciembre de 2021.
- 8.- El fallo de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt de fecha 13 de abril de 2022.
- 9.- La solicitud de liquidación de fecha 31 de mayo de 2022
- 10.-La solicitud de cumplimiento de la medida precautoria de fecha 07 de septiembre de 2022.
- 11.-La resolución de fecha 09 de septiembre de 2022 que niega el cumplimiento de la medida precautoria.
- 12.- La resolución de fecha 22 de septiembre de 2022 que ordena al municipio a dictar el decreto de pago respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13.- La notificación por cédula, de fecha 19 de octubre de 2022, de la resolución citada en el visto anterior.
- 14.- Sesión Extraordinaria N°8 de fecha 14 de diciembre de 2021 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022.
- 15.- El Decreto N°21 de fecha 05 de enero de 2022, donde consta la personería del Alcalde Subrogante para representar a la Ilustre Municipalidad de Castro.
- 16.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de proceso judicial Rol C-381-2021 seguido ante el Juzgado de Letras de Castro, la empresa Tanner Servicios Financieros S.A inicia cobro de factura N°1315 la que le fue factorizada en enero del año 2021 por la empresa Prored Limitada.
- 2.- Que, dentro del procedimiento judicial referido, el Municipio interpuso en tiempo y forma excepciones al procedimiento.

3.- Que, para garantizar el pago futuro de la deuda, la demandante solicito medida cautelar sobre los dineros que el municipio tuviera depositados en la causa laboral Rit C-38-2021 del Juzgado del Trabajo de Castro, causa esta última referida a una demanda laboral contra la misma empresa Prored Limitada.

3.- Que, luego del cumplimiento de etapas y plazos, con fecha 12 de diciembre de 2021 se dictó sentencia en la causa, acogiendo las alegaciones e impugnaciones del Municipio.

4.- Que, en resguardo de sus intereses la empresa demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia, el cual es acogido con fecha 13 de abril de 2022, ordenando continuar con la ejecución.

5.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 32 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, el tribunal, con fecha 22 de septiembre de 2022 ordenó al Municipio dictar, dentro del plazo de 30 días administrativos, el respectivo decreto de pago de la deuda, dicha resolución fue notificada, en la forma legal, con fecha 19 de octubre de 2022.

DECRETO:

1.- **PÁGUESE**, a la empresa Tanner Servicios Financieros S.A, Rut N°96.667.560-8, la suma de \$75.370.277, correspondiente a la factura N°1315 de fecha 30.01.2021, factorizada a su favor por la empresa Prored Limitada.

2.- **AUTORÍCESE E INSTRÚYASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para emitir, previa verificación de antecedentes, el respectivo decreto de pago.

3.- **IMPÚTESE**, los gastos a la cuenta 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN MANUEL CASTRO ABURTO
SECRETARIO (S)



DANTE LUPERCIO MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JMCA/JMCA/duf

DISTRIBUCION:

- Juzgado de Letras de Castro.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo.